

Sesión N^o 1.837

Celebrada el 12 de Julio de 1961

Se abre la Sesión a las 14,30 horas.

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Pulnes, Cooper, Echavarrí, Prieto, Francisco, Binaque y Jarrín, el Jefe General señor Machado, el Jefe Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarreal.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N^o 1.836, de fecha 5 de Julio de 1961, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 al 10 de Julio del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	16 ^o	659.968,91
Letras descontadas 4 ^o Convenio de Excedentes Agrícolas		359.778,69
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico		20.000. "
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S. A.		145.226,75
Letras descontadas en Pago de Préstamos Warrants		29.500. "
Préstamos a Bancos Comerciales Ley 14.171		42.000. "

Acta

Operaciones

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N.º 562, celebrada el 11 de Julio en curso.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que a esta fecha, la cuenta "Redescuentos", se encuentra sin saldo.

Disposiciones Ley N.º 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba al 8 de Julio a L.º 179.500. -.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos carta-circular, fechada el 6 de Julio en curso, referente a "Propaganda sobre participación de los bancos en sociedades constructoras de viviendas económicas".

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 3 y 8 de Julio de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Valor	US\$ 2.374.855,18	a L.º 1,049	L.º 2.491.223,09
Bancos	205.773,66	1,049	215.856,57
Varios	27. -	1,049	28.32
Conversión	1.955.059,34	1,049	2.050.857,25
	<u>US\$ 4.535.715,18</u>		<u>L.º 4.757.965,23</u>

Ventas

Bancos	US\$ 5.381.713,73	a L.º 1,051	L.º 5.656.181,12
Corredores	689.366,39	1,051	724.524,08
Varios	1.235.968,81	1,051	1.299.003,22
Canje	292.811,17	1,049	307.158,92
	<u>US\$ 7.599.860,10</u>		<u>L.º 7.986.867,34</u>

Consecuente el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 7 de Julio de 1961, eran los siguientes:

Saldo de depósitos en moneda corriente	L.º 10.000. -
Retención para importaciones en dólares	1.195.000. -
Retención en US\$ de Obligaciones Tesorería General	7.000. -
Retención en Pesos	76.981.000. -
	<u>78.193.000. -</u>

En relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en L.º 2.069.000. -.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 31 de

Mayo del año en curso, alcanzaba a US\$ 164.111.000., sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que al 11 de Julio de 1961, la sobrecompensa de dólares americanos alcanzaba a US\$ 156.381.091,57 habiéndose emitido por este concepto la suma de L° 163.402.071,94. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 44.400.000., incluyendo en este monto US\$ 39.200.000. constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 9.100.000. de propiedad de los Bancos; US\$ 400.000. del Fisco; US\$ 1.500.000. recibidos para amparar importaciones y US\$ 4.100.000. de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 29.300.000..

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 7 de Julio de 1961 el total de estas últimas ascendían a L° 261.430.000. y la de billetes y monedas a L° 146.924.000..

Con la misma fecha, prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba L° 333.156.000. quedando en consecuencia un margen disponible de L° 22.903.000..

Normas sobre Encaje

Créditos especiales. El Gerente General expresa que, habida consideración a las reiteradas observaciones de los señores Directores para buscar una fórmula que permitiera aliviar la presión sobre el crédito bancario y simplificar las normas vigentes sobre encaje, la Mesa ha preparado un proyecto de modificación del actual sistema, que fue sometido, en la mañana de hoy, a la consideración del Comité de Estudios.

Explica el señor Mackenna que, para la finalidad anterior debió considerarse esta materia con el señor Ministro de Hacienda y con el señor Superintendente de Bancos. Ambos, agrega, reconocieron la necesidad de corregir los inconvenientes que actualmente se presentan para el cálculo del encaje y también estuvieron de acuerdo en que era posible producir una liberación limitada de recursos.

Con la última semana se estuvo trabajando en la elaboración de una fórmula que simplificara el actual procedimiento, pero todavía no se está en condiciones de proponer algo concreto debido a las dificultades que se han originado por las fluctuaciones del monto de los depósitos que ha sido diversa en cada Banco. Con líneas generales y sin perjuicio de posteriores rectificaciones se ha pensado que los depósitos a la vista y a plazo, hasta por una cantidad igual al saldo que alcanzaron en Abril de 1959, deberían constituir sólo el encaje legal y el aumento desde esa fecha podría estar afecto a un 30%, los a plazo y más o menos un 60% los a la vista. Por otra parte, si en el futuro incrementaran los activos del Banco Central sobre el límite convenido con el Fondo Monetario Internacional se restituiría el encaje del 45% para el aumento de depósitos que se produjera desde ese momento. Esta modificación tendría la ventaja, prosigue, que se eliminaría, mientras subsistieran las condiciones imperantes, la tasa de encaje del 45%.

medida que tendría un buen efecto psicológico. Sin embargo, por los motivos que expresó, no está todavía terminado el estudio correspondiente y, para evitar mayores demoras, se trató en el Comité sólo la parte que se refiere a los cambios que se introducirían en las normas para concesión de créditos especiales, deducibles del encaje.

Sobre el particular los representantes de los Bancos manifestaron su deseo de que no se adoptara hoy una resolución con el objeto de darles tiempo para estudiar cual sería el efecto que este acuerdo produciría y si efectivamente la liberación coincidiría con la que el Gobierno está dispuesto a otorgar.

Con síntesis, continúa el señor Traskenna, lo que se propone es que los créditos a mediano plazo, que actualmente pueden llegar a $\text{L}^{\circ} 30.000.000.$ y que inicialmente no se curaron debido a que los Bancos objetaron el sistema que se había implantado, simplificándose posteriormente, se puedan conceder sin que estén afectos al aumento de depósitos.

Hace presente que, aunque como lo dijo, se eliminaron los incrementos, sin embargo, muchas empresas no pudieron conceder estos préstamos porque sus depósitos no experimentaron auge. Ahora se limitaría el monto total a $\text{L}^{\circ} 25.000.000.$ y como ya se han operado $\text{L}^{\circ} 7.000.000.$ - las empresas bancarias quedarán en condiciones de dar curso a los $\text{L}^{\circ} 18.000.000.$ restantes, con la única demora que podría producir su tramitación. Por otra parte, los créditos agrícolas para compra de semillas y otros elementos tienen un margen equivalente al 1% de los depósitos a la vista, más el 2% de los depósitos a plazo, lo que representaba más o menos $\text{L}^{\circ} 7.000.000.$ Se proponía incrementar ese límite al doble y permitir también que dentro de él se diera curso a operaciones de crédito para contratistas que están ejecutando obras en conformidad a las disposiciones del D.F.L. N.º 2, como asimismo para consolidaciones de clientes industriales.

Como se recordará, se había autorizado, con cargo al encaje, créditos para los dos últimos objetivos pero también limitándolos en relación con el aumento de depósitos, el que no se ha producido. Por consiguiente se permitiría por este concepto una liberación de $\text{L}^{\circ} 7.000.000.$ Además los $\text{L}^{\circ} 5.000.000.$ que se acordaron para redescuentos de operaciones correspondientes a la zona damnificada por los terremotos, y que recién se están utilizando, se deducirían directamente del encaje, produciéndose entonces un ahorro para los Bancos del 2%, que actualmente deben pagar al Banco Central.

En resumen, las empresas bancarias podrían de inmediato, sin esperar aumentos de depósitos, deducir de su encaje $\text{L}^{\circ} 18.000.000.$ en créditos a mediano plazo, $\text{L}^{\circ} 7.000.000.$ en nuevos créditos agrícolas, para constructores y para consolidación industrial y $\text{L}^{\circ} 5.000.000.$ de restituciones en la zona sur, lo que hace un total de $\text{L}^{\circ} 30.000.000.$

Res cierto, continúa, que el crédito a mediano plazo no podrá ser operado en su totalidad en un corto período, por sus modalidades, pero debe tenerse en cuenta también, que el Gobierno no juzga prudente producir una liberación brusca de una suma tan elevada como la que acaba de mencionar.

Para terminar, el señor Mackenna expresa que la solución de esta materia reviste urgencia y por eso se permite proponer que se dé a los Bancos un plazo hasta el día Viernes para que efectúen los estudios pertinentes quedando facultada la Mesa para citar a Sesión extraordinaria ese día con el objeto de adoptar una resolución.

El señor Echavarrí expresa que otro problema de fondo que estima debe también considerarse es el relativo al alto costo del dinero en nuestro país. Con efecto, los intereses que aplican los Bancos llegan hasta un 20%, en circunstancias que el rendimiento de la agricultura e industria no es más de un 14%. Esta situación se soporta sólo por el hecho de que los productores compensan este gasto con la utilidad que produce la inversión de recursos propios en su actividad, pero en la práctica el sistema representa un verdadero empuje al capital y es así como en la mayoría de los casos, las empresas se abstienen en lo posible, de recurrir al crédito. Por estos motivos, el señor Director, cree necesario adoptar las medidas pertinentes para que se vaya reduciendo el interés sobre las colocaciones.

El señor Vice Presidente, le responde que en el último tiempo la política del Gobierno y del Directorio del Banco ha estado dirigida precisamente en el sentido indicado. Con efecto, todos los créditos especiales que menciona el señor Gerente General tienen un interés máximo del 12% anual y también se ha logrado que el que se aplica al descuento de letras de producción y a los créditos agrícolas, otorgados en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 13.305, no sea superior al 16,5% anual.

Agrega el señor Gallanes que él también considera que los intereses bancarios son altos pero como lo ha señalado se está haciendo lo posible para rebajarlos.

El señor Dinagre observa que hay una disminución efectiva de las tasas y que las empresas aplican el máximo legal sólo a los adelantos, créditos que, por otra parte, les producen inestabilidad y dificultades en sus encajes.

El señor Jauri hace presente que el problema planteado constituye un motivo de preocupación de los Bancos, que ya han ido reduciendo el costo de los créditos a medida que las liberaciones de encaje se lo permiten. No debe olvidarse agrega que este tipo de Instituciones debe también velar por su financiamiento.

El Gerente General expresa, a propósito del debate producido, que el Gobierno y la Superintendencia de Bancos han solicitado que el Directorio adopte un acuerdo mediante el cual y en uso de la facultad establecida en el artículo 42 letra e) del D.F.L. N.º 244 se establezca que las empresas bancarias en sus operaciones de crédito sólo puedan cobrar intereses sin agregar suma alguna a título de comisión.

nes, derechos, gastos u otras prestaciones, que de cualquier manera recarguen la cantidad que debe pagar el deudor.

Por otra parte, puede anunciarse desde luego, que el término medio del interés bancario correspondiente al primer semestre del año será inferior al anterior.

Después de un cambio de ideas se resuelve continuar el debate respecto a la modificación de las normas de encaje, el próximo Viernes, facultándose a la Mesa para que en caso necesario cite al Directorio a una sesión extraordinaria, ese día.

Centro Interamericano
de Estadística

Nota Ministerio de Hacienda. - El Secretario da lectura a un Oficio, del 11 del actual, del Ministerio de Hacienda, en que solicita que el Banco contribuya con la suma de \$ 15.000. - para el financiamiento del Centro Interamericano de Estadística, cuya sede se establecería en Chile, a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Machuca explica que el presupuesto de este Organismo sería financiado por la Organización de Estados Americanos, la Universidad del Chile y la Corporación de Fomento de la Producción y por el Banco Central, siempre que así se resuelva.

Con mérito de lo expuesto se acuerda acceder a esta petición y concurrir con la cantidad de \$ 15.000. - anuales para el financiamiento de el Centro Interamericano de Estadística.

Ministerio de Economía
y Reconstrucción

Coordinador. - El Jefe General expresa que se ha recibido un Oficio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en el que solicita que el Banco designe un coordinador entre el Ministerio y el Banco Central en relación con las actividades de reconstrucción de la zona Sur. Propone para tal efecto al Sub. Jefe de Ingresos don Arturo Aguirre.

Con atención a lo solicitado se acuerda designar como coordinador entre el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Banco Central, en aquellas materias que tengan atinencia con el rol que le corresponde a esta Substitución en las actividades de la reconstrucción de la zona Sur, al Sub. Jefe Sr. Arturo Aguirre.

Créditos al Fisco

Ley N.º 11.545. - El Jefe General expresa que se ha recibido una petición del Fisco, para que se le concedan créditos a 90 días por la cantidad de \$ 10.000.000. - .

Como saben los señores Directores prosiguen, todavía no se pueden girar los recursos que proporcionará el Gobierno Norteamericano, a pesar de que el viaje del Ministro de Obras Públicas, señor Pinto, aceleró bastante los trámites. Con todo caso parece imposible que estos fondos se reciban durante el mes de Julio razón por la cual se ha hecho esta petición.

Dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Benítez, el Jefe General informa que durante el año 1961 el Fisco ha recibido créditos

del Banco Central por un total de US\$ 60.000.000. • cantidad que corresponde a los préstamos por US\$ 25.000.000. • del Fondo Monetario Internacional; US\$ 30.000.000. • de los Bancos privados norteamericanos y US\$ 5.000.000. • del Export Import Bank que obtuvo la Institución.

Con relación con otras observaciones que se formulan el señor Macbenna explica que las obras de reconstrucción contempladas en el Presupuesto Fiscal se están cumpliendo normalmente.

Al señor Kochavarrri pregunta en que términos les concederá Estados Unidos a Chile el préstamo por US\$ 100.000.000. • de que ha dado cuenta la prensa.

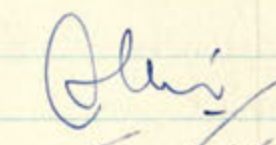

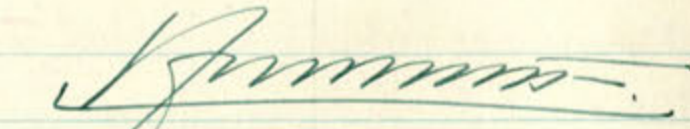

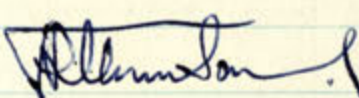
Al señor Maheuna le responde que no conoce los detalles de esta operación, pues el Banco Central no interviene en ella.

Al señor Illanes agrega que según tiene entendido será a plazos largos, que podrán llegar hasta 50 años y a un interés bajo.

Después de un cambio de ideas se acuerda conceder al Fisco, en las condiciones establecidas en la Ley N° 11.545, créditos hasta por US\$ 10.000.000. • al plazo de 90 días.

Se levanta la Sesión a las 16.15 horas.

- Pentec
- Praun
- Pulnes
- Looper
- Kochavarrri
- Prieto
- Francoso
- Vinagre
- Yarur
- Illanes
- Maheuna
- Blanco


 Idiñ 6-3 rawn




 Luis...
